



**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN GORE-
DBNeT INGENIERÍA DE SOFTWARE S.A.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1496

SANTIAGO, 10 JUL 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Intendente Titular en la Región Metropolitana; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Memorando N° 01 de 11 de Junio de 2015, del Jefe del Programa Ciudad Inteligente; la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, es objetivo del Gobierno Regional propender al desarrollo social, cultural y económico de la Región que dirige, estando dentro de sus atribuciones elaborar y aprobar las políticas, planes y programas de desarrollo de la misma.

2° Que, con la finalidad de potenciar el mejoramiento de los procesos de crecimiento económico, las políticas sociales y aumentar de la eficiencia y transparencia del Estado, se ha instituido a nivel nacional, la denominada Agenda Digital.

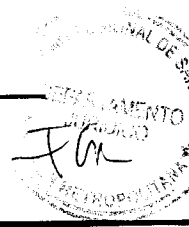
3° Que, en el marco antes referido ha surgido el concepto de "Ciudad Inteligente" o "Smart City", cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de las personas que habitan la ciudad, proporcionándoles más y mejor información y herramientas digitales, que les permitan tomar decisiones respecto de la forma como se habita el territorio en el que viven y colaborar usando tecnologías de información, con una coordinación más eficiente entre los organismos a cargo del Gobierno de la ciudad y entre estos y la empresa privada.

4° Que, a fin de apoyar la gestión anterior, se ha considerado procedente y necesario la celebración de un convenio de cooperación que gestione información de alto impacto para la ciudadanía y la notifique a través de una aplicación accesible desde teléfonos móviles.

RESUELVO:

APRUEBASE el Convenio de cooperación suscrito con fecha 10 de junio de 2015, entre la el Gobierno de la Región Metropolitana de Santiago y la empresa DBNeT Ingeniería de Software S.A., que se transcribe a continuación:

15521984.





En Santiago de Chile, a 10 de junio de 2015, entre el **Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago**, RUT. N° 60.923.200-3, en adelante el **Gobierno Regional**, representado por su Intendente y órgano Ejecutivo, don **Claudio Orrego Larraín**, cédula nacional de identidad N° **9.404.352-2**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la Empresa **DBNeT Ingeniería de Software S.A.**, en adelante **DBNeT**, R.U.T. 78.079.790-8, representada por don Víctor Rufino Cabrera Gaillard, cédula nacional de identidad N° 14.406.695-2, domiciliado en Av. Nueva Providencia 1860, oficina 131, Providencia, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES:

En el marco del fortalecimiento y desarrollo de la Agenda Digital, que busca potenciar el mejoramiento de los procesos de crecimiento económico, de políticas sociales y el aumento de la eficiencia y transparencia del Estado, mediante el desarrollo digital y tecnológico de nuestro país, ha surgido el concepto de "Ciudad Inteligente" o "Smart City".

Los objetivos específicos que persigue esta conceptualización, es mejorar la calidad de vida de las personas que habitan la ciudad, proporcionándoles más y mejor información y herramientas digitales, que les permitan tomar decisiones informadas orientadas a una coordinación más eficiente entre los organismos a cargo del Gobierno de la ciudad, la empresa privada y los administrados.

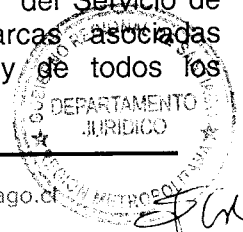
A fin de apoyar la gestión anterior, se ha considerado procedente la celebración de un convenio de colaboración mediante al cual el Gobierno Regional Metropolitano gestione información de alto impacto para la ciudadanía, y la notifique a través de una aplicación accesible desde teléfonos móviles.

PRIMERO: De acuerdo con lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan que el Gobierno Regional Metropolitano gestionará con distintas organizaciones gubernamentales información de alto impacto y **DBNeT**, facilitará el uso gratuito del servicio de software de notificación "**Notifikame**", cuyo derecho de uso concede al **Gobierno Regional** con los alcances y limitaciones que en este instrumento se señalan, y por el período que más adelante se indica.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que el presente convenio de colaboración comprende los siguientes conceptos, los cuales están provistos por Trinauta Ltda.:

- a) **La infraestructura Básica:** Los computadores centrales, necesarios para la operación del programa y el almacenamiento de los datos, los periféricos involucrados en el servicio relativos a los respaldos de datos, unidades de respaldo de energía y conexiones a la red Internet de manera que las aplicaciones puedan ser accedidas desde puntos remotos a través de un navegador.
- b) **El software Básico:** Sistemas operativos de los computadores centrales, sistema de administración de bases de datos relacionales, servidor web, sistema servidor de aplicaciones y cualquier otro elemento de software básico que se requiera para que las aplicaciones se encuentren operables. El software básico en su mayoría no es propiedad de **DBNeT**. **DBNeT** se obliga contratar y a responder por los derechos de uso del software básico que corresponda.
- c) **El Software de Aplicación:** Constituido por el o los programas que han sido desarrollados por **Trinauta Ltda.**, para operar en particular sobre la infraestructura básica y el software básico. El software está desarrollado en idioma Español, sin perjuicio que algunos mensajes de error sean en inglés dado la plataforma en que ha sido desarrollado.
- d) **Servicios Básicos:** Se refiere a todas las actividades que son necesarias para mantener la aplicación en operación y que en particular involucran la ejecución de respaldos de los datos, la administración de los equipos de computación, la administración de las bases de datos y la administración de la aplicación.
- e) **La documentación o información escrita:** Constituido por el o los materiales que han sido preparados por Trinauta Ltda. o proporcione **DBNeT** al **Gobierno Regional**. Esta documentación se entrega en idioma Español.

TERCERO: De la Propiedad del Servicio: Trinauta es dueño de los derechos del Servicio de software "Notifikame", el contenido de **LA APLICACIÓN**, de las marcas asociadas (www.notifikame.com), de la documentación ofrecida mediante el Servicio y de todos los





elementos que configuran el Sitio. La marca Notifikame es propiedad de **Trinauta Ltda.** **DBNeT** está autorizado por **Trinauta Ltda.** para sub-licenciar y conceder derechos de uso del servicio y para el uso de la marca como distribuidor autorizado. **DBNeT** garantiza que el software utilizado para la entrega del servicio ha sido legalmente licenciado, teniendo derecho a utilizar y a arrendar a sus clientes dichos software, que en ningún caso es propiedad de **DBNeT**. **DBNeT** reconoce que los datos administrados por el **Gobierno Regional** son de su exclusiva propiedad. **DBNeT** no podrá bajo ninguna circunstancia, examinar ni compartir los datos que le proporcione el **Gobierno Regional**, salvo por explícita solicitud de este en el caso de necesidad de asistencia Técnica. En este último caso, **DBNeT** deberá asignar a personal específicamente destinado para estos efectos.

CUARTO: Por el presente acto **DBNeT** concede al **Gobierno Regional** desde este momento, los derechos de uso del servicio de software de notificación "Notifikame", para que el **Gobierno Regional**, use de él sin limitaciones, de ninguna naturaleza, salvo lo que se indica a continuación:

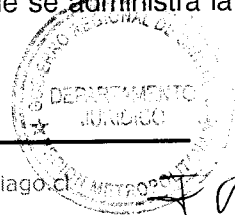
- a) Utilizar el servicio únicamente para las operaciones de procesamiento de datos propios de la gestión del **Gobierno Regional y de los organismos públicos que sean invitados por el Gobierno Regional**. Se deja constancia que el **Gobierno Regional** no puede utilizar comercialmente el servicio de software "Notifikame" ni podrá darlo, compartirlo, arrendarlo o enajenarlo a cualquier título, ni utilizarlo para otro fin que no corresponda al objetivo original del servicio.
- b) El volumen de mensajes mensuales, que se facilita es sin costo al Gobierno Regional, en el uso de LA APLICACIÓN, no obstante habrá una cantidad límite de 10 emisores. El **Gobierno Regional** no podrá intervenir de manera alguna en el contenido de **EL SITIO**, remover cualquier, mensaje, noticia propia o etiqueta desplegada en **LA APLICACIÓN** u obstaculizar, entorpecer, restringir o limitar el uso de los servicios por parte de otros usuarios, ni usar el servicio o sitio para cualquier propósito ilegal, contrario al orden público, la moral o a las buenas costumbres.
- c) El **Gobierno Regional** podrá solicitar a través de **DBNeT** modificaciones al Software de Aplicación, pero el Programa modificado o aquellas porciones de los mismos incluidos en dichos productos de software resultante, permanecerán y continuarán sujetos a las disposiciones de este convenio.
- d) En virtud de este convenio, el **Gobierno Regional** sólo adquiere el derecho de uso del servicio de software "Notifikame" y no adquiere ningún derecho de propiedad. Todos los derechos, título e interés en los Programas permanecerá, en todo momento, bajo la propiedad original.

QUINTO: Limitaciones. Los derechos de uso concedidos bajo este documento están restringidos únicamente para el **Gobierno Regional** y no pueden ser cedidos, transferidos, enajenados o gravados a cualquier título a terceros, sin la aprobación previa y por escrito de **DBNeT**. La restricción anterior comprende el programa objeto del presente convenio, sus modificaciones, compilaciones o combinaciones autorizadas en la letra c) de la cláusula anterior.

Queda expresamente prohibido al **Gobierno Regional**:

- a) Modificar o permitir que otros modifiquen, copiar o de cualquier otro modo, reproducir el Servicio completamente o en parte, hacer ingeniería reversa, recopilar, desensamblar o cualquier otro intento para obtener la forma del código fuente o estructura del software usado en el servicio de arriendo. Copiar o reproducir su documentación o cualquier información relacionada, en forma total o parcial, salvo para efectos de respaldo.
- b) Permitir el uso del servicio de software "Notifikame", o de su documentación, a terceros, con la excepción de los funcionarios o personal a honorarios del **Gobierno Regional** que sean usuarios del software.
- c) Exhibir el servicio de software "Notifikame" o su documentación a terceros sin la autorización previa y por escrito de **DBNeT**.

SEXTO: Confidencialidad: Aquella información técnica, financiera, estadística, de personal o de otro tipo proporcionada por el **Gobierno Regional** a **DBNeT**, para el desarrollo de este convenio, será administrada por **DBNeT** y su personal con el mismo cuidado y discreción con que se administra la información confidencial del **Gobierno Regional**.





DBNeT deberá guardar estricto control y reserva sobre la información, documentos y sistemas del **Gobierno Regional** a que tenga acceso durante y con posterioridad a la ejecución de este convenio para asegurar que su personal respete la privacidad y, en su caso el secreto sobre los mismos. Cualquier documento de propiedad del **Gobierno Regional** deberá ser devuelto por **DBNeT** al término del trabajo materia del presente convenio.

DBNeT velará particularmente por que ningún empleado ni terceros, tengan acceso a la información del **Gobierno Regional**, salvo en el caso que este lo solicite expresamente, caso en el que **DBNeT** destinará personal especialmente orientado para este tipo de intervenciones. En particular **DBNeT** garantiza que todos sus empleados han firmado un contrato de trabajo con una cláusula de confidencialidad respecto a este tema, y que ha tomado todas las precauciones para que esta confidencialidad sea óptima. Estas precauciones se detallan en el ANEXO 1.0

El **Gobierno Regional** se obliga a tratar de manera confidencial los documentos técnicos, manuales, documentos de marketing y documentos contractuales de **DBNeT**. En particular se abstendrá de exhibir el software licenciado o su documentación a terceros sin la autorización previa y por escrito de **DBNeT**.

SÉPTIMO: Seguridad. El Servicio de software “**Notifikame**” utiliza técnicas de seguridad razonables, dentro de los estándares de la industria, incluyendo encriptación y firewalls, servicios de un Data Center y de empresas auditoras de seguridad informática; para asegurar al **Gobierno Regional** que su información sólo estará disponible para los usuarios autorizados del **Gobierno Regional**, **DBNeT** se compromete a actualizar permanentemente sus políticas de seguridad de manera que estén dentro de los estándares de la industria. Sin embargo, dada la naturaleza abierta de Internet, y a pesar de los esfuerzos de seguridad que se realizarán, **DBNeT** no puede garantizar la inviolabilidad de su centro de Cómputos. **DBNeT** se obliga a informar al **Gobierno Regional** las medidas de seguridad que se han tomado en resguardo de estos hechos, y cualquier actualización o cambio en ellas.

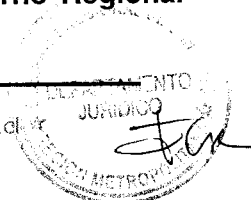
Dado que el **Gobierno Regional** tiene acceso a sus datos mediante la definición de usuarios y asignación de passwords y administración de privilegios, es responsable de la administración de la seguridad a este nivel. **DBNeT** no será responsable de alteraciones de la base de datos del **Gobierno Regional** por personas que tengan acceso a estos usuarios y passwords.

OCTAVO: Disponibilidad del Servicio. El servicio **Notifikame** ha sido estructurado el servicio de manera que las aplicaciones estén disponibles los 365 días del año, los 7 días a la semana y las 24 horas del día. Sin embargo, dada la naturaleza de los programas de software y, en particular, de Internet, y debido a que algunos servicios (en particular los servicios de hosting y de telecomunicaciones) son sub-contratados, la disponibilidad del servicio está supeditada en particular al compromiso de disponibilidad ofrecido por el proveedor de estos servicios.

Para la mantención del servicio, por ejemplo por actualizaciones regulares de software, hardware o componentes de telecomunicaciones, es necesario la realización de ciertas actividades que pueden ocasionar interrupciones. En estos casos el **Gobierno Regional** puede estar inhabilitado para transmitir y recibir datos. Estas actividades de mantención serán diseñadas para causar el mínimo tiempo de interrupción del Servicio, en particular considerando las fechas críticas de procesamiento para los Clientes. El **Gobierno Regional** será notificado de tales interrupciones por anticipado. En el caso que una interrupción no programada ocurra, **DBNeT** aplicará el uso apropiado de recursos internos y externos para resolver el problema y reponer el servicio tan pronto como sea posible.

EL GOBIERNO REGIONAL acuerda cooperar con **DBNeT** durante las interrupciones programadas y no programadas.

NOVENO: Soporte y Garantías: **DBNeT** es responsable por mantener el servicio de soporte ante eventuales errores en la disponibilidad de este, referidos tanto a aspectos de acceso a los módulos, aspectos relacionados a la funcionalidad y aspectos relacionados con la mantención legal de los módulos arrendados. En caso de detectarse alguna de estas anomalías, el **Gobierno Regional**





podrá solicitar los ajustes a estos problemas sin costo, formalizando la solicitud a través del envío de un mail a dbhelp@dbnetcorp.com. **DBNeT** aplicará el uso apropiado de recursos internos y externos para coordinar la resolución del problema la reposición del servicio tan pronto como sea posible. En el caso de detectarse errores en el código, la corrección deberá ser planificada según el nivel de severidad del problema y en los tiempos establecidos para ello en el Anexo 2 de este convenio. En este caso el **Gobierno Regional** se obliga a realizar el diagnóstico del problema acaecido, indicando la operación que tiene el error, especificando el contexto en el que este error aparece e indicando la clasificación correcta de la prioridad o nivel de severidad del problema.

DECIMO: Fiabilidad y Plazos de Recuperación. **Notifikame.com** es un servicio estructurado de manera que las aplicaciones, el software, los computadores y todos los componentes que intervienen en el servicio sean a prueba de fallas. Sin embargo, por la naturaleza del Servicio y debido a que intervienen terceras partes que no dependen ni están bajo el control de **DBNeT**, éste no puede asegurar ni garantizar que tales eventos no ocurrirán. En particular ante el caso de una falla que conlleve la pérdida o daño al Servicio o a los datos, la única y exclusiva obligación de **DBNeT** es efectuar esfuerzos razonables para entregar al Usuario los más recientes respaldos del uso que se haya hecho del Servicio o de los datos que se registren en sus sistemas.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio de colaboración no conlleva contraprestación alguna en dinero para el Gobierno Regional, ni por el servicio principal ni por otros servicios profesionales adicionales como servicios de capacitación, soporte en las dependencias del **Gobierno Regional**, apoyo a la puesta en marcha, apoyo a la carga de datos, soporte remoto no ligado a fallas de la Aplicación o del Servicio, etc.

DECIMO SEGUNDO: Independencia. **DBNeT** actúa con plena independencia en su labor técnica objeto del presente convenio y el personal que ella utilice en dichas funciones no tendrá vinculación laboral alguna con el **Gobierno Regional**, ni tendrá derecho a beneficio de cualquier clase que esta empresa pueda otorgar a sus propios trabajadores.

DÉCIMO TERCERO: Responsabilidad.

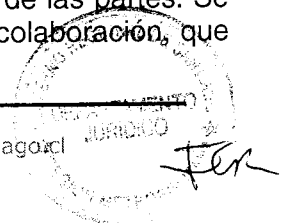
DBNeT garantiza que los programas funcionan de acuerdo con las especificaciones que han sido descritas en la documentación de marketing o técnica entregada por **DBNeT**. Sin embargo, aunque se han realizado todos los esfuerzos razonables para asegurar al Gobierno Regional el uso y disfrute del uso del programa licenciado, **DBNeT** no garantiza: a) que los programas cumplirán los requerimientos del Gobierno Regional no contemplados en un eventual convenio de adecuaciones, b) que la operación del programa será ininterrumpida o será libre de errores y c) que la documentación estará disponible de manera ininterrumpida y no contendrá errores de redacción o funcionales. Particularmente, **DBNeT** no es responsable por problemas en la interacción del Programa con un Programa que no sea de **DBNeT**.

Fuerza Mayor. **DBNeT** no será responsable del no funcionamiento de **EL SITIO** o del cumplimiento de sus obligaciones, si el funcionamiento de **EL SITIO** o el cumplimiento de sus obligaciones, es retardado o impedido por circunstancias que constituyen caso fortuito o fuerza mayor, como falla de servicio eléctrico o telefónico prestado por terceros, catástrofes, actos de Autoridad, u otros.

DBNeT asumirá la plena responsabilidad por todo daño o perjuicio, de cualquier naturaleza, que fuera imputable al hecho o culpa del personal de su dependencia, causados en los bienes del **Gobierno Regional** o en la persona o bienes del personal de esta empresa.

DÉCIMO CUARTO: Vigencia y Terminación. El presente convenio y el uso del servicio de software tendrán una vigencia de 12 meses contados desde la total tramitación del acto que apruebe el presente convenio, y se renovará por períodos sucesivos de 12 meses siempre y cuando ninguna de las partes comunique formalmente y por escrito a la otra, su intención de ponerle término al presente convenio.

Las partes podrán modificar total o parcialmente el presente convenio, o ponerle término anticipado, mediante la sola manifestación de voluntad por escrito de cualquiera de las partes. Se entenderá que es causal suficiente para poner término al presente convenio de colaboración, que





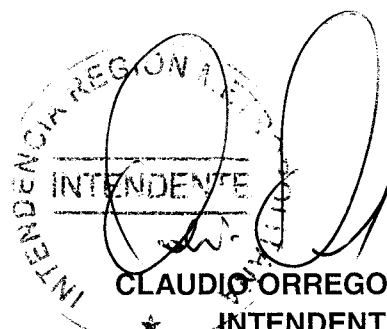
el Gobierno Regional supere el límite máximo de mensajes mensuales establecidos en la letra c) de la Cláusula CUARTO.

DECIMO QUINTO: La personería del Sr. Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la de don **Víctor Rufino Cabrera Gaillard**, para representar a **DBNeT Ingeniería de Software S.A**, consta en reducción a escritura pública de fecha 02 de septiembre de 2004, del acta de la Junta Extraordinaria de accionistas celebrada el 01 de septiembre de 2004, , otorgada ante el notario público de Santiago, Enrique Morgan Torres, Titular de la Segunda Notaría de Santiago, Repertorio N° 4.854-2004.

Para constancia firman los representantes de las partes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

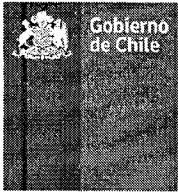
Firmas: Víctor Rufino Cabrera Gaillard/ Representante legal/ DBNeT Ingeniería de Software S.A./ Claudio Orrego Larraín/Intendente Región Metropolitana de Santiago. Contiene dos anexos que se adjuntan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
★
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO


ICP/RAE/FCR/PCM/SGA
Distribución:

- Interesado
- Administración Regional.
- Coordinador Plan Ciudad Inteligente
- Archivo Departamento Jurídico
- Oficina de Partes



CONVENIO DE COOPERACIÓN

GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

Y

DBNeT INGENIERÍA DE SOFTWARE S.A.

En Santiago de Chile, a 10 de junio de 2015, entre el **Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago**, RUT. N° 60.923.200-3, en adelante el **Gobierno Regional**, representado por su Intendente y órgano Ejecutivo, don **Claudio Orrego Larraín**, cédula nacional de identidad N° **9.404.352-2**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la Empresa **DBNeT Ingeniería de Software S.A.**, en adelante **DBNeT**, R.U.T. 78.079.790-8, representada por don Víctor Rufino Cabrera Gaillard, cedula nacional de identidad N° 14.406.695-2, domiciliado en Av. Nueva Providencia 1860, oficina 131, Providencia, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES:

En el marco del fortalecimiento y desarrollo de la Agenda Digital, que busca potenciar el mejoramiento de los procesos de crecimiento económico, de políticas sociales y el aumento de la eficiencia y transparencia del Estado, mediante el desarrollo digital y tecnológico de nuestro país, ha surgido el concepto de "Ciudad Inteligente" o "Smart City".

Los objetivos específicos que persigue esta conceptualización, es mejorar la calidad de vida de las personas que habitan la ciudad, proporcionándoles más y mejor información y herramientas digitales, que les permitan tomar decisiones informadas orientadas a una coordinación más eficiente entre los organismos a cargo del Gobierno de la ciudad, la empresa privada y los administrados.

A fin de apoyar la gestión anterior, se ha considerado procedente la celebración de un convenio de colaboración mediante al cual el Gobierno Regional Metropolitano gestione información de alto impacto para la ciudadanía, y la notifique a través de una aplicación accesible desde teléfonos móviles.

PRIMERO: De acuerdo con lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan que el Gobierno Regional Metropolitano gestionará con distintas organizaciones gubernamentales información de alto impacto y **DBNeT**, facilitará el uso gratuito del servicio de software de notificación "**Notifikame**", cuyo derecho de uso concede al **Gobierno Regional** con los alcances y limitaciones que en este instrumento se señalan, y por el período que más adelante se indica.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que el presente convenio de colaboración comprende los siguientes conceptos, los cuales están provistos por Trinauta Ltda.:

a) **La infraestructura Básica:** Los computadores centrales, necesarios para la operación del programa y el almacenamiento de los datos, los periféricos involucrados en el servicio relativos a los respaldos de datos, unidades de respaldo de energía y conexiones a la red Internet de manera que las aplicaciones puedan ser accedidas desde puntos remotos a través de un navegador.

b) **El software Básico:** Sistemas operativos de los computadores centrales, sistema de administración de bases de datos relacionales, servidor web, sistema servidor de aplicaciones y cualquier otro elemento de software básico que se requiera para que las aplicaciones se encuentren operables. El software básico en su mayoría no es propiedad de **DBNeT**. **DBNeT** se obliga contratar y a responder por los derechos de uso del software básico que corresponda.

15506222

- c) **El Software de Aplicación:** Constituido por el o los programas que han sido desarrollados por **Trinauta Ltda.**, para operar en particular sobre la infraestructura básica y el software básico. El software está desarrollado en idioma Español, sin perjuicio que algunos mensajes de error sean en inglés dado la plataforma en que ha sido desarrollado.
- d) **Servicios Básicos:** Se refiere a todas las actividades que son necesarias para mantener la aplicación en operación y que en particular involucran la ejecución de respaldos de los datos, la administración de los equipos de computación, la administración de las bases de datos y la administración de la aplicación.
- e) **La documentación o información escrita:** Constituido por el o los materiales que han sido preparados por Trinauta Ltda. o proporcione **DBNeT** al **Gobierno Regional**. Esta documentación se entrega en idioma Español.

TERCERO: De la Propiedad del Servicio: **Trinauta** es dueño de los derechos del Servicio de software "Notifikame", el contenido de **LA APLICACIÓN**, de las marcas asociadas (www.notifikame.com), de la documentación ofrecida mediante el Servicio y de todos los elementos que configuran el Sitio. La marca Notifikame es propiedad de **Trinauta Ltda.** **DBNeT** está autorizado por **Trinauta Ltda.** para sub-licenciar y conceder derechos de uso del servicio y para el uso de la marca como distribuidor autorizado. **DBNeT** garantiza que el software utilizado para la entrega del servicio ha sido legalmente licenciado, teniendo derecho a utilizar y a arrendar a sus clientes dichos software, que en ningún caso es propiedad de **DBNeT**. **DBNeT** reconoce que los datos administrados por el **Gobierno Regional** son de su exclusiva propiedad. **DBNeT** no podrá bajo ninguna circunstancia, examinar ni compartir los datos que le proporcione el **Gobierno Regional**, salvo por explícita solicitud de este en el caso de necesidad de asistencia Técnica. En este último caso, **DBNeT** deberá asignar a personal específicamente destinado para estos efectos.

CUARTO: Por el presente acto **DBNeT** concede al **Gobierno Regional** desde este momento, los derechos de uso del servicio de software de notificación "Notifikame", para que el **Gobierno Regional**, use de él sin limitaciones, de ninguna naturaleza, salvo lo que se indica a continuación:

- a) Utilizar el servicio únicamente para las operaciones de procesamiento de datos propios de la gestión del **Gobierno Regional y de los organismos públicos que sean invitados por el Gobierno Regional**. Se deja constancia que el **Gobierno Regional** no puede utilizar comercialmente el servicio de software "Notifikame" ni podrá darlo, compartirlo, arrendarlo o enajenarlo a cualquier título, ni utilizarlo para otro fin que no corresponda al objetivo original del servicio.
- b) El volumen de mensajes mensuales, que se facilita es sin costo al Gobierno Regional, en el uso de **LA APLICACIÓN**, no obstante habrá una cantidad límite de 10 emisores. El **Gobierno Regional** no podrá intervenir de manera alguna en el contenido de **EL SITIO**, remover cualquier, mensaje, noticia propia o etiqueta desplegada en **LA APLICACIÓN** u obstaculizar, entorpecer, restringir o limitar el uso de los servicios por parte de otros usuarios, ni usar el servicio o sitio para cualquier propósito ilegal, contrario al orden público, la moral o a las buenas costumbres.
- c) El **Gobierno Regional** podrá solicitar a través de **DBNeT** modificaciones al Software de Aplicación, pero el Programa modificado o aquellas porciones de los mismos incluidos en dichos productos de software resultante, permanecerán y continuarán sujetos a las disposiciones de este convenio.
- d) En virtud de este convenio, el **Gobierno Regional** sólo adquiere el derecho de uso del servicio de software "Notifikame" y no adquiere ningún derecho de propiedad. Todos los derechos, título e interés en los Programas permanecerá, en todo momento, bajo la propiedad original.

QUINTO: Limitaciones. Los derechos de uso concedidos bajo este documento están restringidos únicamente para el **Gobierno Regional** y no pueden ser cedidos, transferidos, enajenados o gravados a cualquier título a terceros, sin la aprobación previa y por escrito de **DBNeT**. La restricción anterior comprende el programa objeto del presente convenio, sus modificaciones, compilaciones o combinaciones autorizadas en la letra c) de la cláusula anterior.

Queda expresamente prohibido al **Gobierno Regional**:

- a) Modificar o permitir que otros modifiquen, copiar o de cualquier otro modo, reproducir el Servicio completamente o en parte, hacer ingeniería reversa, recopilar, desensamblar o cualquier otro intento para obtener la forma del código fuente o estructura del software usado en el servicio de arriendo. Copiar o reproducir su documentación o cualquier información relacionada, en forma total o parcial, salvo para efectos de respaldo.
- b) Permitir el uso del servicio de software “Notifikame”, o de su documentación, a terceros, con la excepción de los funcionarios o personal a honorarios del **Gobierno Regional** que sean usuarios del software.
- c) Exhibir el servicio de software “Notifikame” o su documentación a terceros sin la autorización previa y por escrito de **DBNeT**.

SEXTO: Confidencialidad: Aquella información técnica, financiera, estadística, de personal o de otro tipo proporcionada por el **Gobierno Regional** a **DBNeT**, para el desarrollo de este convenio, será administrada por **DBNeT** y su personal con el mismo cuidado y discreción con que se administra la información confidencial del **Gobierno Regional**.

DBNeT deberá guardar estricto control y reserva sobre la información, documentos y sistemas del **Gobierno Regional** a que tenga acceso durante y con posterioridad a la ejecución de este convenio para asegurar que su personal respete la privacidad y, en su caso el secreto sobre los mismos. Cualquier documento de propiedad del **Gobierno Regional** deberá ser devuelto por **DBNeT** al término del trabajo materia del presente convenio.

DBNeT velará particularmente por que ningún empleado ni terceros, tengan acceso a la información del **Gobierno Regional**, salvo en el caso que este lo solicite expresamente, caso en el que **DBNeT** destinará personal especialmente orientado para este tipo de intervenciones. En particular **DBNeT** garantiza que todos sus empleados han firmado un contrato de trabajo con una cláusula de confidencialidad respecto a este tema, y que ha tomado todas las precauciones para que esta confidencialidad sea óptima. Estas precauciones se detallan en el ANEXO 1.0

El **Gobierno Regional** se obliga a tratar de manera confidencial los documentos técnicos, manuales, documentos de marketing y documentos contractuales de **DBNeT**. En particular se abstendrá de exhibir el software licenciado o su documentación a terceros sin la autorización previa y por escrito de **DBNeT**.

SÉPTIMO: Seguridad. El Servicio de software “Notifikame” utiliza técnicas de seguridad razonables, dentro de los estándares de la industria, incluyendo encriptación y firewalls, servicios de un Data Center y de empresas auditoras de seguridad informática; para asegurar al **Gobierno Regional** que su información sólo estará disponible para los usuarios autorizados del **Gobierno Regional**, **DBNeT** se compromete a actualizar permanentemente sus políticas de seguridad de manera que estén dentro de los estándares de la industria. Sin embargo, dada la naturaleza abierta de Internet, y a pesar de los esfuerzos de seguridad que se realizarán, **DBNeT** no puede garantizar la inviolabilidad de su centro de Cómputos. **DBNeT** se obliga a informar al **Gobierno Regional** las medidas de seguridad que se han tomado en resguardo de estos hechos, y cualquier actualización o cambio en ellas.

Dado que el **Gobierno Regional** tiene acceso a sus datos mediante la definición de usuarios y asignación de passwords y administración de privilegios, es responsable de la administración de la seguridad a este nivel. **DBNeT** no será responsable de alteraciones de la base de datos del **Gobierno Regional** por personas que tengan acceso a estos usuarios y passwords.

OCTAVO: Disponibilidad del Servicio. El servicio Notifikame ha sido estructurado el servicio de manera que las aplicaciones estén disponibles los 365 días del año, los 7 días a la semana y las 24 horas del día. Sin embargo, dada la naturaleza de los programas de software y, en particular, de Internet, y debido a que algunos servicios (en particular los servicios de hosting y de

telecomunicaciones) son sub-contratados, la disponibilidad del servicio está supeditada en particular al compromiso de disponibilidad ofrecido por el proveedor de estos servicios.

Para la mantención del servicio, por ejemplo por actualizaciones regulares de software, hardware o componentes de telecomunicaciones, es necesario la realización de ciertas actividades que pueden ocasionar interrupciones. En estos casos el **Gobierno Regional** puede estar inhabilitado para transmitir y recibir datos. Estas actividades de mantención serán diseñadas para causar el mínimo tiempo de interrupción del Servicio, en particular considerando las fechas críticas de procesamiento para los Clientes. El **Gobierno Regional** será notificado de tales interrupciones por anticipado. En el caso que una interrupción no programada ocurra, **DBNeT** aplicará el uso apropiado de recursos internos y externos para resolver el problema y reponer el servicio tan pronto como sea posible.

EL GOBIERNO REGIONAL acuerda cooperar con **DBNeT** durante las interrupciones programadas y no programadas.

NOVENO: Soporte y Garantías: **DBNeT** es responsable por mantener el servicio de soporte ante eventuales errores en la disponibilidad de este, referidos tanto a aspectos de acceso a los módulos, aspectos relacionados a la funcionalidad y aspectos la relacionados con la mantención legal de los módulos arrendados. En caso de detectarse alguna de estas anomalías, el **Gobierno Regional** podrá solicitar los ajustes a estos problemas sin costo, formalizando la solicitud a través del envío de un mail a dbhelp@dbnetcorp.com. **DBNeT** aplicará el uso apropiado de recursos internos y externos para coordinar la resolución del problema la reposición del servicio tan pronto como sea posible. En el caso de detectarse errores en el código, la corrección deberá ser planificada según el nivel de severidad del problema y en los tiempos establecidos para ello en el Anexo 2 de este convenio. En este caso el **Gobierno Regional** se obliga a realizar el diagnóstico del problema acaecido, indicando la operación que tiene el error, especificando el contexto en el que este error aparece e indicando la clasificación correcta de la prioridad o nivel de severidad del problema.

DECIMO: Fiabilidad y Plazos de Recuperación. **Notifikame.com** es un servicio estructurado de manera que las aplicaciones, el software, los computadores y todos los componentes que intervienen en el servicio sean a prueba de fallas. Sin embargo, por la naturaleza del Servicio y debido a que intervienen terceras partes que no dependen ni están bajo el control de **DBNeT**, éste no puede asegurar ni garantizar que tales eventos no ocurrirán. En particular ante el caso de una falla que conlleve la pérdida o daño al Servicio o a los datos, la única y exclusiva obligación de **DBNeT** es efectuar esfuerzos razonables para entregar al Usuario los más recientes respaldos del uso que se haya hecho del Servicio o de los datos que se registren en sus sistemas.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio de colaboración no conlleva contraprestación alguna en dinero para el Gobierno Regional, ni por el servicio principal ni por otros servicios profesionales adicionales como servicios de capacitación, soporte en las dependencias del **Gobierno Regional**, apoyo a la puesta en marcha, apoyo a la carga de datos, soporte remoto no ligado a fallas de la Aplicación o del Servicio, etc.

DECIMO SEGUNDO: Independencia. **DBNeT** actúa con plena independencia en su labor técnica objeto del presente convenio y el personal que ella utilice en dichas funciones no tendrá vinculación laboral alguna con el **Gobierno Regional**, ni tendrá derecho a beneficio de cualquier clase que esta empresa pueda otorgar a sus propios trabajadores.

DÉCIMO TERCERO: Responsabilidad.

DBNeT garantiza que los programas funcionan de acuerdo con las especificaciones que han sido descritas en la documentación de marketing o técnica entregada por **DBNeT**. Sin embargo, aunque se han realizado todos los esfuerzos razonables para asegurar al Gobierno Regional el uso y disfrute del uso del programa licenciado, **DBNeT** no garantiza: a) que los programas

cumplirán los requerimientos del Gobierno Regional no contemplados en un eventual convenio de adecuaciones, b) que la operación del programa será ininterrumpida o será libre de errores y c) que la documentación estará disponible de manera ininterrumpida y no contendrá errores de redacción o funcionales. Particularmente, **DBNeT** no es responsable por problemas en la interacción del Programa con un Programa que no sea de **DBNeT**.

Fuerza Mayor. **DBNeT** no será responsable del no funcionamiento de **EL SITIO** o del cumplimiento de sus obligaciones, si el funcionamiento de **EL SITIO** o el cumplimiento de sus obligaciones, es retardado o impedido por circunstancias que constituyen caso fortuito o fuerza mayor, como falla de servicio eléctrico o telefónico prestado por terceros, catástrofes, actos de Autoridad, u otros.

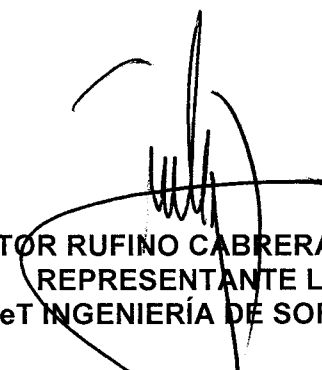
DBNeT asumirá la plena responsabilidad por todo daño o perjuicio, de cualquier naturaleza, que fuera imputable al hecho o culpa del personal de su dependencia, causados en los bienes del **Gobierno Regional** o en la persona o bienes del personal de esta empresa.

DÉCIMO CUARTO: Vigencia y Terminación. El presente convenio y el uso del servicio de software tendrán una vigencia de 12 meses contados desde la total tramitación del acto que apruebe el presente convenio, y se renovará por períodos sucesivos de 12 meses siempre y cuando ninguna de las partes comunique formalmente y por escrito a la otra, su intención de ponerle término al presente convenio.

Las partes podrán modificar total o parcialmente el presente convenio, o ponerle término anticipado, mediante la sola manifestación de voluntad por escrito de cualquiera de las partes. Se entenderá que es causal suficiente para poner término al presente convenio de colaboración, que el Gobierno Regional supere el límite máximo de mensajes mensuales establecidos en la letra c) de la Cláusula CUARTO.

DECIMO QUINTO: La personería del Sr. Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la de don **Víctor Rufino Cabrera Gaillard**, para representar a **DBNeT Ingeniería de Software S.A.**, consta en reducción a escritura pública de fecha 02 de septiembre de 2004, del acta de la Junta Extraordinaria de accionistas celebrada el 01 de septiembre de 2004, otorgada ante el notario público de Santiago, Enrique Morgan Torres, Titular de la Segunda Notaría de Santiago, Repertorio N° 4.854-2004.

Para constancia firman los representantes de las partes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.



VÍCTOR RUFINO CABRERA GAILLARD
REPRESENTANTE LEGAL
DBNeT INGENIERÍA DE SOFTWARE S.A.



SVT/PZE/PCM/FCR/SGA



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

ANEXO 1

Confidencialidad

Precauciones para el manejo de la confidencialidad de la información de Notifikame.

DBNeT toma las siguientes precauciones para mantener la confidencialidad de la información de **EL GOBIERNO REGIONAL** del servicio de notificación

1. CONFIDENCIALIDAD EXTERNA

DBNeT se compromete a mantener la administración de los usuarios y passwords de administración del servicio de explotación máximo en 3 personas.

2. CONFIDENCIALIDAD INTERNA

DBNeT ha firmado un contrato con todos sus empleados incluyendo una cláusula de confidencialidad.

DBNeT mantiene separada su red interna de computadores de la red de Explotación. Cualquier intervención sobre los equipos de administración del servicio, debe hacerse en las consolas de administración que se encuentran físicamente protegidas del acceso de empleados no autorizados.

DBNeT limita a un número especial de empleados el acceso a la administración de datos y, cuando **EL GOBIERNO REGIONAL** así lo solicita, al acceso a los datos de **EL GOBIERNO REGIONAL**.

DBNeT se compromete a eliminar computacionalmente el registro de usuarios internos de su base de datos de todos aquellos empleados que sean finiquitados, previos a la firma del finiquito.

ANEXO 2

Definición de Tiempos de Respuestas y Prioridades

Cada orden de trabajo relacionada con falta de condiciones de reportes, se prioriza conforme las definiciones establecidas en el siguiente esquema. Se le asigna a cada orden de trabajo un día de solución objetivo, de acuerdo a la prioridad, y las acciones requeridas para solucionar la orden de trabajo como está planeado. Este es un proceso diario y es regularmente revisado dependiendo de la prioridad.

DBNeT utilizará los recursos necesarios para resolver las órdenes de trabajo dentro del tiempo agendado.

A continuación se presenta el cuadro con los tiempos en días de solución objetivo y definición de severidad:

Nivel de Severidad	Definición de Severidad	Ambiente Notifikame.com
		Días de solución Objetivo
1 Crítico	El software está inoperable, al extremo que Notifikame no puede ser inicializado o un error en el programa principal se ha tornado inoperable un módulo completo de Notifikame o una función de negocios. La falla es crítica y tiene un impacto material inmediato en la operación diaria del Gobierno Regional.	1 día hábil
2 Urgente	Un error en el software en una función principal del día a día, el cual vuelve una función inutilizable y para la cual no hay un workaround práctico de plataforma o un dato importante está siendo o grabado en forma incorrecta. Notifikame.com o la función de negocios está en sí es aún operable en gran parte y/o no hay un impacto material inmediato.	7 días hábiles
3 Medio	El error de software en una función que no es parte de las funciones principales del día a día, la cual la torna inutilizable y para la cual no hay un workaround práctico (Por ejemplo, hay un error en pantalla o hay un despliegue de pantalla errado) o tiene una prioridad 2 con el workaround.	20 días hábiles
4 Bajo	El programa o la función se ejecutan pero tiene una falla en la función del día a día que no lo inutiliza o tiene una prioridad 3 con el workaround.	40 días, y/o un futuro envío, como sea determinado por DBNeT.

ANEXO 1

Confidencialidad

Precauciones para el manejo de la confidencialidad de la información de Notifikame.

DBNeT toma las siguientes precauciones para mantener la confidencialidad de la información de **EL GOBIERNO REGIONAL** del servicio de notificación

1. CONFIDENCIALIDAD EXTERNA

DBNeT se compromete a mantener la administración de los usuarios y passwords de administración del servicio de explotación máximo en 3 personas.

2. CONFIDENCIALIDAD INTERNA

DBNeT ha firmado un contrato con todos sus empleados incluyendo una cláusula de confidencialidad.

DBNeT mantiene separada su red interna de computadores de la red de Explotación. Cualquier intervención sobre los equipos de administración del servicio, debe hacerse en las consolas de administración que se encuentran físicamente protegidas del acceso de empleados no autorizados.

DBNeT limita a un número especial de empleados el acceso a la administración de datos y, cuando **EL GOBIERNO REGIONAL** así lo solicita, al acceso a los datos de **EL GOBIERNO REGIONAL**.

DBNeT se compromete a eliminar computacionalmente el registro de usuarios internos de su base de datos de todos aquellos empleados que sean finiquitados, previos a la firma del finiquito.

ANEXO 2

Definición de Tiempos de Respuestas y Prioridades

Cada orden de trabajo relacionada con falta de condiciones de reportes, se prioriza conforme las definiciones establecidas en el siguiente esquema. Se le asigna a cada orden de trabajo un día de solución objetivo, de acuerdo a la prioridad, y las acciones requeridas para solucionar la orden de trabajo como está planeado. Este es un proceso diario y es regularmente revisado dependiendo de la prioridad.

DBNeT utilizará los recursos necesarios para resolver las órdenes de trabajo dentro del tiempo agendado.

A continuación se presenta el cuadro con los tiempos en días de solución objetivo y definición de severidad:

Nivel de Severidad	Definición de Severidad	Ambiente Notifikame.com
		Días de solución Objetivo
1 Crítico	El software está inoperable, al extremo que Notifikame no puede ser inicializado o un error en el programa principal se ha tornado inoperable un módulo completo de Notifikame o una función de negocios. La falla es crítica y tiene un impacto material inmediato en la operación diaria del Gobierno Regional.	1 día hábil
2 Urgente	Un error en el software en una función principal del día a día, el cual vuelve una función inutilizable y para la cual no hay un workaround práctico de plataforma o un dato importante está siendo o grabado en forma incorrecta. Notifikame.com o la función de negocios está en sí es aún operable en gran parte y/o no hay un impacto material inmediato.	7 días hábiles
3 Medio	El error de software en una función que no es parte de las funciones principales del día a día, la cual la torna inutilizable y para la cual no hay un workaround práctico (Por ejemplo, hay un error en pantalla o hay un despliegue de pantalla errado) o tiene una prioridad 2 con el workaround.	20 días hábiles
4 Bajo	El programa o la función se ejecutan pero tiene una falla en la función del día a día que no lo inutiliza o tiene una prioridad 3 con el workaround.	40 días, y/o un futuro envío, como sea determinado por DBNeT.